

RESOLUCION No. 10212

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución Núm. 0053, de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

que el 13 de Junio de 1.979, se ha otorgado - ante el Notario 2° del cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima denominada "ABEQUIMICA S.A."

que la señora Hannelore Caminer de Pries, debidamente autorizada, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución simultánea de la indicada compañía.

que el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución Núm. 0088 de 19 - de marzo de 1.979, ha autorizado la inversión e intervención de la accionista extranjera señora Hannelore Caminer de Pries.

que según consta del certificado presentado, - la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación Núm. 3235 el 11 de Julio de 1.979.

que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "ABEQUIMICA S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

[Handwritten signature]

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 2º de este cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de Junio de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, y sienta razón de su cumplimiento.

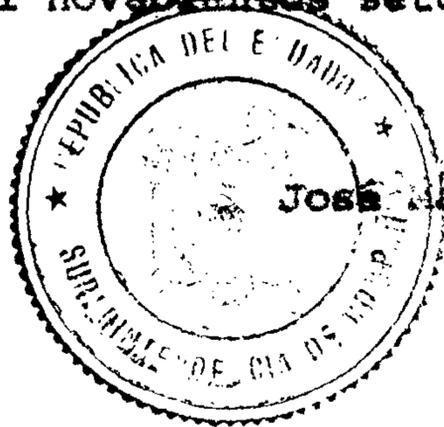
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías; y, Art. 3º del D.S. Núm. 733 del 22 de agosto de 1.975; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 13 de Junio de 1.979, que será elaborado por este despacho, y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

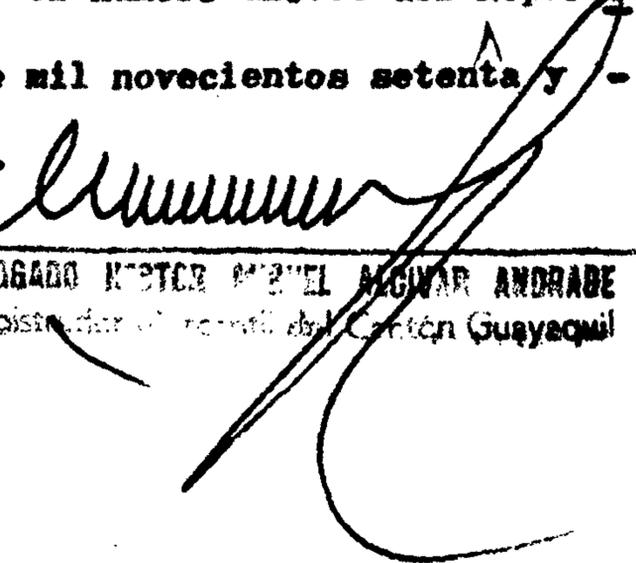
PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve. -10- CERTIFICADO.



José María Larrea Estayza
SECRETARIO

Resol. No. 10212
12/31/79
12/31/79.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 7.582 a 7.586, número 535 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 12.765 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABELARDO NIETO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

